

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de 2019

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA DE JESÚS AYALA GUZMÁN y OTROS
DEMANDADOS:	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS LA EQUIDAD
EXPEDIENTE:	50001-33-33-005-2017-00396-00

CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en auto del 28 de marzo de 2019 (folio 16 a 19).

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E. contra EQUIDAD SEGUROS.

SEGUNDO: ORDENAR la citación del llamado en garantía, el cual cuenta con un término de quince (15) días para intervenir en el proceso y responder a la demanda y al llamamiento, conforme lo dispone el artículo 225 del C.P.A.C.A. La notificación del llamado se hará de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A.

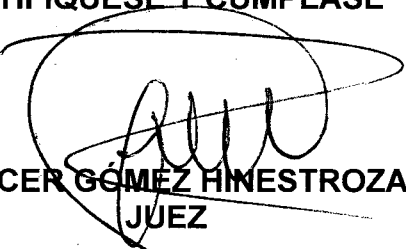
TERCERO: ADVERTIR al llamante que la notificación deberá realizarla dentro del término de seis (6) meses, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P., so pena de que el llamamiento sea ineficaz.

CUARTO: REQUERIR a la ESE DEPARTAMENTAL DEL META SOLUCIÓN SALUD para que en el término de diez (10) días consigne el valor de la notificación que deba surtir al llamado, la cual asciende a la suma de \$10.000, en la cuenta número 44501002941-6 convenio 11474 del Banco Agrario. Una vez se allegue la

constancia de pago y las copias del presente auto, por la Secretaría del Despacho se elaborarán las correspondientes citaciones para las notificaciones.

QUINTO: Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E. al abogado **YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO**, en los términos y para los fines del poder visible a folio 138.

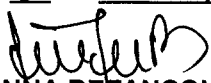
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

H.O.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 24 de mayo de 2019 se notificó por ESTADO No. 15 del 27 de mayo de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria